

**GUIA DE REMISION N° 1081 /2011-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 29 de diciembre de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 1081 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 29 de diciembre de 2011, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** APROBAR el Acta de Transferencia N° 001-2007/INADE-8701 de la Obra: "Protección Ribera Sector Pampa Grande", de fecha 28 de diciembre de 2007, por las razones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Comisión de Regantes Margen Izquierda del Río Tumbes, para los fines pertinentes.

027  
 MINAG - PEBPT  
 Dirección Ejecutiva

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	29/12/2011	16:25	
OFICINA DE ADMINISTRACION	29 DIC 2011	4:00 pm	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	29/12/2011	17:00 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	02 ENE 2012	12:10 pm	



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura

Proyecto Especial Binacional  
Puyango-Tumbes

**CARGO**

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Tumbes, 03 ENE 2012

OFICIO N° 0032/2012-AG-PEBPT-DE

Señores

**COMISION DE REGANTES MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES**  
**Tumbes.-**

Comisión Margen  
**RECIBIDO**  
04-01-2012  
B.35 N.º REG. 018  
FIRMA:

026  
MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva

**Asunto : Notificación de Resolución Directoral**

Es grato dirigirme a ustedes, para hacerles llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral emitida por esta Dirección Ejecutiva, mediante la cual se Aprueba el Acta de Transferencia N° 001-2007/INADE-8701 de la obra ejecutada por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, la misma que se detalla a continuación:

**Resolución Directoral N° 1081/2011-AG-PEBPT-DE** de fecha 29 de diciembre del 2011 mediante la cual se resuelve: APROBAR el Acta de Transferencia N° 001-2007/INADE-8701 de la Obra: "Protección Ribera Sector Pampa Grande", de fecha 28 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° **EBER GINES TAFUR**  
Director Ejecutivo



EGT/lacc

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES



MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
025

**Resolución Directoral N° 081/2011-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 29 DIC 2011

**VISTO:**

Resolución Directoral N° 212/2007-INADE-PEBPT-8701 del 26 de setiembre del 2007, Resolución Directoral N° 086/2008-INADE-PEBPT-8701 del 02 de julio del 2008, Acta de Transferencia N° 001-2007/INADE-8701 del 28 de diciembre del 2007, Informe N° 129/2011-AG-PEBPT-D.INF del 12 de diciembre del 2011, Nota de Coordinación N° 536/2011-AG-PEBPT-OAJ del 27 de diciembre del 2011, Informe N° 063-2011/AG-PEBPT-D.INF-WVER del 28 de diciembre del 2011, Informe N° 630/2011-AG-PEBPT-OAJ del 28 de diciembre del 2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 212/2007-INADE-PEBPT-8701 del 26 de setiembre del 2007, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado de la Obra: **“Protección Ribera Sector Pampa Grande” – Tramo III**, por un monto ascendente a S/.438,113.53 (Cuatrocientos treinta y ocho mil ciento trece con 53/100 nuevos soles).

Que, con Resolución Directoral N° 086/2008-INADE-PEBPT-8701 del 02 de julio del 2008, se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato de Obra N°020-2006-INDE-PEBPT-8701 del 21 de diciembre del 2006 de la Obra: Final de la Obra: **“Protección Ribera Sector Pampa Grande”**, por un monto total de S/.390,239.14 (Trescientos noventa mil doscientos treinta y nueve con 14/100 nuevo soles), incluido IGV, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/.4,176.55 (Cuatro mil ciento setenta y seis con 55/100 nuevos soles), incluido IGV.

Que, con la participación de la Ing. Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo en calidad de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes en coordinación con el Ing. Edwar Silva Medina en calidad de Representante del ATDRT, Sr. Miguel Preciado Severino en calidad de Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Tumbes, Ing° Esmedy Morán Coronado en calidad de Presidente del Comité de Riego del Sector Pampa Grande y Ing° Juan Acosta Paredes en calidad de gerente de la



MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
024

## Resolución Directoral N°/08/ 2011-AG-PEBPT-DE

Junta de Usuarios de Tumbes, se procedió a la verificación y ejecutabilidad de la obra y su actual funcionamiento, suscribiéndose el **Acta de Transferencia N° 001-2007/INADE-8701** del 28 de diciembre del 2007, mediante la cual se detallan las características, objetos y metas de la Obra, de igual forma el compromiso que asume el Órgano receptor.

Que, mediante Informe N° 129/2011-AG-PEBPT-D.INF del 12 de diciembre del 2011, la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Acta de Transferencia de la Obra: "**Protección Ribera Sector Pampa Grande**".

Que, con Nota de Coordinación N° 536/2011-AG-PEBPT-OAJ del 27 de diciembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Dirección de Infraestructura aclaración en cuanto a la siguiente observación: en el Acta de Transferencia N° 001-2007/INADE-8701 es de la Obra: "**Protección de Ribera Sector Pampa Grande**", pero en la Resolución Directoral N° 212/2007-INADE-PEBPT-8701 que aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Protección de Ribera Sector Pampa Grande**"- Tramo III, sírvase aclarar el nombre correcto de la Obra.

Que, mediante Informe N° 063-2011/AG-PEBPT-D.INF-WVER del 28 de diciembre del 2011, se informa que realizando la búsqueda de información se puede apreciar que en una oportunidad el Expediente Técnico de la Obra es: "**Protección de Ribera Sector Pampa Grande**", el cual fue reformulado por las consideraciones topográficas del terreno en el Tramo III, ya que el Expediente contemplaba tres tramos por ejecutar. Asimismo, informa que en la elaboración de la Resolución que aprueba el Expediente Técnico, en la lectura de los antecedentes se ha consignado como parte del nombre Tramo III, por lo que se recomienda dejar sin efecto dicha resolución y en sus extremos consignar el nombre de la Obra: "**Protección de Ribera Sector Pampa Grande**".

Que, mediante Informe N° 630/2011-AG-PEBPT-OAJ del 28 de diciembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la aprobación del **Acta de Transferencia N° 001-2007/INADE-8701** del 28 de diciembre del 2007, por los argumentos allí expuestos.

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley General de Aguas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2000-AG prescribe: "*Constituyen funciones de la Junta de Usuarios ....23.3.-Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y presupuestos aprobados por la Asamblea General referente a Operaciones y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y distribución del recurso agua, proponiendo al uso eficiente de éste recurso. Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de riego común...*"

Que, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado con la Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0491-2011-AG, publicada el 30



# Resolución Directoral N°/081/2011-AG-PEBPT-DE

de noviembre del 2011, con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Acta de Transferencia N° 001-2007/INADE-8701, de la Obra: "Protección Ribera Sector Pampa Grande", de fecha 28 de diciembre del 2007, por las razones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Comisión de Regantes Margen Izquierda del Rio Tumbes, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes  
  
Ing° EBER GINES TAFUR  
Director Ejecutivo

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
023